



GOBIERNO DE CHILE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
*Creando Chile*

## **Fondo de Fomento Audiovisual**

LÍNEA DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS  
AUDIOVISUALES NACIONALES E IMPLEMENTACIÓN DE  
EQUIPAMIENTO

Convocatoria 2010

## INDICE GENERAL

### **CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

- 1.1. DEFINICIONES
- 1.2. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: LÍNEA DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO.
- 1.3. POSTULANTES
- 1.4. INHABILIDADES
- 1.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL
- 1.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

### **CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO**

- 2.1. ETAPA DE POSTULACIÓN
- 2.2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD
- 2.3. ETAPA DE EVALUACIÓN
- 2.4. ETAPA DE SELECCIÓN

### **CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

- 3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA
- 3.2. EVALUACIÓN ARTÍSTICA
- 3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### **CAPÍTULO IV: CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SELECCIONADO**

- 4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
- 4.2. VIGENCIA DEL CONVENIO
- 4.3. GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS RECURSOS
- 4.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
- 4.5. OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO
- 4.6. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS
- 4.7. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

# CAPÍTULO I

## ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), convoca a presentar postulaciones al Concurso Público de Proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual para Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamiento.

La presente convocatoria, cuenta con recursos estimados de \$585.000.000 (quinientos ochenta y cinco millones de pesos).

La Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante “Secretaría Ejecutiva”, es responsable del correcto desarrollo del proceso del concurso y velará por el correcto cumplimiento de las presentes Bases.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta los resultados de este Concurso Público, que son inapelables.

### 1.1. DEFINICIONES

**POSTULANTE:** Corresponde a una persona natural o jurídica que presente proyectos en un Concurso Público y que es individualizada en el Formulario de Postulación de una convocatoria.

**RESPONSABLE:** Para todos los efectos legales, corresponde al postulante cuyo proyecto sea seleccionado, debiendo suscribir el convenio de ejecución correspondiente, y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el CNCA, de manera correcta, íntegra y oportuna.

**COEJECUTOR:** Es la persona natural o jurídica que, determinada por el postulante, tiene implicancia directa y comparte la responsabilidad en la ejecución de un proyecto. Esta figura existe, preferentemente, en proyectos cuya ejecución es de carácter colectivo, siendo ésta indispensable para la materialización de la propuesta, así como también en postulaciones presentadas por personas jurídicas que identifican a aquella persona natural que sería relevante en la ejecución.

Los profesionales o asesores, que prestan servicios necesarios para la ejecución del proyecto, que se refieren a una participación específica no se considerarán coejecutores.

La figura de coejecutor es opcional, y a discreción del propio postulante, no obstante, desde el minuto de su identificación asume todos los derechos y obligaciones que estas bases o el futuro convenio a suscribir contemplen.

**FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN (FUE):** Es el registro documental del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, a la cual el postulante tendrá acceso usando su clave secreta, que deberá obtener en el sitio electrónico [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl).

**COMITÉ DE EVALUADORES:** Es un ente constituido por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas y líneas específicas del concurso contempladas en una convocatoria, quienes evalúan los proyectos sometidos a su conocimiento según los criterios y ponderaciones que se establecen en las correspondientes Bases de Concurso.

**JURADO:** Es un ente constituido por al menos 5 (cinco) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en los ámbitos contemplados en una convocatoria, quienes resolverán la selección de los proyectos que hayan pasado satisfactoriamente la etapa de evaluación de un Concurso, considerando los criterios de selección establecidos en las correspondientes Bases de Concurso.

**APORTES PROPIOS:** Son bienes, servicios y recursos financieros del postulante del proyecto, necesarios para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados y se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario de Postulación.

**APORTES DE TERCEROS:** Son bienes, servicios y recursos financieros de personas naturales o jurídicas, distintas del postulante del proyecto, necesario para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados. Deberán acreditarse e identificarse en esta categoría en el Formulario de Postulación respectivo.

**COFINANCIAMIENTOS:** Son recursos que corresponden a la suma de los aportes propios y de terceros, necesarios y exigibles, según la línea de financiamiento correspondiente, para desarrollar un proyecto.

## **1.2. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: LÍNEA DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO**

El objetivo de esta Línea es dar a conocer el audiovisual nacional a nuevos públicos, incentivar el desarrollo de la actividades de difusión, exhibición y distribución de las obras audiovisuales producidas en nuestro país, y la implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual, ampliando las capacidades técnicas de las salas y centros culturales de exhibición. Para ello se financiarán proyectos en su totalidad o parte, atendiendo a la modalidad y sus requisitos.

**LOS PROYECTOS APOYADOS POR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE FESTIVALES NACIONALES O DE FORMACIÓN DE PÚBLICO DEL FONDO AUDIOVISUAL NO PODRÁN POSTULAR A ESTA LÍNEA CONCURSABLE.**

Esta Línea contempla las siguientes **modalidades y submodalidades:**

- **Modalidad de Producción de Eventos Regionales:** Destinada a apoyar la producción de eventos realizados en el país, de importancia regional o comunal, que contribuyan a la difusión y exhibición de obras audiovisuales nacionales, así como a generar instancias para su debate y promoción.

Con la finalidad de asegurar el arraigo en la comunidad en el tiempo, los proyectos postulados a esta modalidad deberán contemplar dentro de su plan de gestión, compromisos con municipalidades, corporaciones culturales comunales, universidades, colectivos regionales de audiovisualistas u otros, que los constituyan en co-organizadores y /o auspiciadores del evento.

Los festivales, muestras, eventos y otras actividades que exhiban obras audiovisuales, fuera de competencia, deben contar con autorización expresa del productor de la obra, o de quien posea la titularidad de los derechos de explotación de la obra, para la difusión de ésta en el marco del evento.

En la solicitud de los recursos del Fondo podrán incluirse pago de los derechos de autor de obras nacionales. No podrá incluirse la compra de películas para su exhibición, ni gastos ejecutados con anterioridad a la publicación de los resultados de este concurso. El proyecto deberá señalar con claridad la fecha realización del evento.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en las bases.**

**Recursos totales disponibles:** \$230.000.000.- (doscientos treinta millones de pesos)

Esta modalidad contempla las siguientes submodalidades:

- Submodalidad Festivales: Son aquellos eventos de carácter competitivo que se realizan en las distintas regiones del país. Deben incorporar dentro de sus actividades la competencia de obras conforme a los géneros, formatos y período de realización que se indiquen en su convocatoria e

incorporar además, la presencia de creadores chilenos y jornadas de intercambio con la comunidad.

- Submodalidad Muestras e Itinerancias: Son aquellos eventos que, con las mismas características y fines anteriores, no contemplan dentro de su desarrollo la competencia de obras. Caben a su vez, proyectos de itinerancias de obras audiovisuales nacionales, especialmente aquellas dirigidas a sectores marginados o con dificultades de acceso a los bienes culturales.
- Submodalidad de otras actividades: Comprende eventos tales como foros, debates, encuentros y otras actividades que permiten el contacto del público con la obra audiovisual nacional y sus creadores. Estos eventos deben contemplar la exhibición de obras audiovisuales nacionales.
- **Modalidad de Formación de Audiencias**: Apoya la producción de actividades que estimulen la formación de nuevas audiencias y la creación audiovisual en sectores focalizados de población, tales como talleres de creación en los distintos ámbitos del audiovisual, cine foros, talleres de apreciación cinematográfica, entre otras actividades dirigidas a públicos focalizados como niños, jóvenes, adultos mayores, etc.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en las bases.**

**Recursos totales disponibles: \$ 55.000.000.-** (cincuenta y cinco millones de pesos)

- **Modalidad de Difusión del Audiovisual Nacional**: Comprende proyectos que tengan como objetivo la difusión de las obras audiovisuales nacionales y el quehacer audiovisual en general a través de distintos medios de difusión, con el objeto que estas lleguen a un mayor número de público.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en las bases.**

**Recursos totales disponibles: \$ 160.000.000.-** (ciento sesenta millones de pesos).

Esta modalidad contempla las siguientes submodalidades:

- Submodalidad Difusión en Medios Electrónicos: Apoya el desarrollo, rediseño, reingeniería, ampliación y/o mantenimiento de portales electrónicos cuyo énfasis de contenido esté en la información, reflexión y análisis, así como en la crítica especializada de actividades ligadas a la difusión del quehacer audiovisual, pudiendo incluir dentro de la propuesta contenidos tales como entrevistas, foros, cartelera, chat con creadores, etc.
- Submodalidad Difusión a través de programas de televisión cable: Comprende la producción y emisión de series, nuevos insertos de televisión en programas ya existentes, entrevistas a directores o personas expertas vinculadas a la creación, ciclos temáticos, programas de conversación, reportajes, etc., con contenidos que promuevan y difundan el audiovisual nacional. El proyecto deberá contemplar la producción mínima de 6 capítulos.  
En el caso de presentarse ciclos temáticos se podrá subvencionar con recursos del Fondo, la compra de derechos de exhibición de las obras. La postulación necesariamente deberá contener a lo menos 6 obras, identificando los títulos comprendidos en esta programación y un contrato celebrado entre el ejecutor principal y quien (es) posea (n) la titularidad de los derechos de explotación de la (s) obra (s), con expresa indicación de su alcance, extensión y costo. Dentro de los gastos se podrá incluir recursos para la compra de espacio en la parrilla programática de una televisora cable y se excluye expresamente, la solicitud de recursos para costear gastos por concepto de celebración de contrato. En caso que el medio a usar para la difusión del proyecto no sea de propiedad de los postulantes, éste deberá contar con un compromiso que garantice la emisión del mismo. Para ello se debe adjuntar contrato o carta de la entidad de televisión emisora

en el que conste el compromiso que garantice su emisión íntegra, sea por vía de auspicio, sea porque la persona postulante cuenta con los recursos para contratar los espacios en el canal de televisión que corresponda.

- Submodalidad Difusión y distribución de obras a través de soportes digitales: Considera la producción y distribución de DVD y Blu-ray de obras audiovisuales nacionales. A su vez, podrán presentarse proyectos que incluyan cine iberoamericano, donde deberá contenerse al menos un 70% de obras nacionales.

El proyecto debe contener un plan de producción, difusión y distribución de las unidades de DVD o Blu-ray de obras unitarias y/o colecciones de largometraje, cortometraje o medimetraje de cualquier género, de los cuales deberán contar con los derechos de explotación y distribución respectivos.

En el caso de obras unitarias de estreno se deberán realizar como mínimo 2.000 unidades DVD o Blu-ray, mientras que en colecciones el número mínimo será de 1.000 DVD o Blu-ray contenidas las obras individuales o el conjunto de ellos. El proyecto debe asegurar publicidad y amplia difusión por parte de ejecutor que asegure su puesta en los siguientes canales de venta o difusión: kioscos, videoclubes, librerías, supermercados, educación y cultura (bibliotecas, cinetecas, colegios, galerías, centros culturales), entre otros. Los recursos podrán dirigirse a la producción de las unidades de DVD o Blu-ray, replicadas industrialmente, la autoría del DVD o Blu-ray, diseño, difusión, transporte. Los DVD o Blu-ray deberán contener obligatoriamente subtítulos al español, además de a lo menos otro idioma.

- **Modalidad de distribución no tradicional de obras audiovisuales:** Esta modalidad busca incentivar actividades de distribución alternativa de las obras audiovisuales producidas en nuestro país. La distribución tradicional se basa en hacer llegar la obra audiovisual, plasmada en distintos soportes, a los diferentes explotadores finales: salas de cine, canales de televisión, video clubs, etc. Esta modalidad estimula alternativas a este modelo tradicional, a través de proyectos que innoven en sistemas no tradicionales de distribución de obras audiovisuales nacionales, tales como internet, telefonía móvil, entre otras.

Contempla el desarrollo, rediseño, reingeniería, ampliación y/o mantenimiento de soportes no tradicionales de distribución. Se podrá subvencionar con recursos del Fondo, la compra de derechos de exhibición de obras audiovisuales nacionales que serán distribuidos en los soportes propuestos. La postulación deberá identificar los títulos comprendidos y un contrato celebrado entre el ejecutor principal y quien (es) posea (n) la titularidad de los derechos de explotación de la (s) obra (s), con expresa indicación de su alcance, extensión y costo.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en las bases.**

**Recursos totales disponibles: \$ 40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos).

- **Modalidad de implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual:** Fortalece la implementación técnica de salas y centros culturales de exhibición audiovisual emplazadas en regiones, provincias, comunas o localidades, que por su ubicación, presente dificultades para acceder a obras audiovisuales. Los aportes están orientados a cubrir parte de la adquisición, reparación e instalación de equipos técnicos pertinentes a este quehacer, por parte de un **espacio cultural ya existente** que aporte al desarrollo de la actividad audiovisual del país.

Los proyectos podrán contemplar la adquisición o reparación de uno o varios de los siguientes bienes:

Proyectors audiovisuales.

Telón de proyección.

Butacas.

Equipo de aire acondicionado para salas de exhibición.

Equipos de sonido.  
 Iluminación sala y sistema de dimer.  
 Marquesinas o carteles promocionales permanentes de la sala.  
 Implementación de sistema digital de recepción y proyección.  
 Proyector.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en las bases.**

**Recursos totales disponibles: \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos)**

En la siguiente tabla se presentan los financiamientos máximos a que se puede optar, el cofinanciamiento exigido y la duración de los proyectos, según modalidad y submodalidad, cuando corresponda, para esta línea de financiamiento.

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	FINANCIAMIENTO CNCA MÁXIMO	COFINANCIAMIENTO	DURACIÓN DE PROYECTOS
Producción de Eventos Regionales	Festivales	\$ 20.000.000	NO APLICA	12 meses
	Muestras de itinerancias	\$ 10.000.000		
	Otras actividades	\$ 7.000.000		
Formación de Audiencias	NO APLICA	\$ 7.000.000		
Difusión del audiovisual nacional	Difusión en medios electrónicos	\$ 9.000.000		
	Difusión a través de programas de televisión cable	\$ 30.000.000		
	Difusión y distribución de obras a través de soportes digitales	\$ 6.000.000		
Distribución no tradicional de obras audiovisuales	NO APLICA	\$ 10.000.000		
Implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual				

En la siguiente tabla se presentan los ítems de gastos que contempla esta Línea de financiamiento.

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
HONORARIOS	Honorarios para el o los coejecutores del proyecto.
OPERACIÓN	Gastos de producción y realización del proyecto y honorarios menores. Son gastos en bienes fungibles. En este ítem se debe incluir la asignación del postulante. En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
DIFUSIÓN	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del proyecto.

## INVERSIÓN

Gastos en adquisición de bienes perdurables, indispensables para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto y necesarios para alcanzar los objetivos del mismo. Sólo se podrá imputar al proyecto parte del valor de la inversión, según el precio de compra, vida útil del bien y duración del proyecto, es decir, sólo su depreciación.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, dependiendo de la modalidad elegida, debiendo para tal efecto tener presente que:

- i) la solicitud de recursos al Fondo deberá considerar los montos máximos por proyecto establecidos en las presentes bases;
- ii) los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el postulante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar. Los aportes de terceros se deberán acreditar documentalmente y rendir;
- iii) en el caso que el postulante de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su proyecto, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, deberá reformular y adecuar el proyecto haciendo entrega de esta reformulación con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo convenio.

Asimismo, los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, y que dicho exceso no se considere como cofinanciamiento, sea como aportes propios o de terceros, serán evaluados en su mérito con los antecedentes proporcionados por el postulante, siendo objeto de evaluación la coherencia y factibilidad técnica de realización de la propuesta.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA”. La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

En forma excepcional y por fuerza mayor, se aceptará que el postulante pueda actualizar el costo de los valores solicitados, cuando la cotización que se haya entregado originalmente al momento de postular estuviere expresada en UF o en dólares americanos que hayan sido convertidos para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula. Para tal efecto, en el monto solicitado para Gastos de Operación, se podrá incorporar un ítem de imprevistos que no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) del valor total del proyecto.

El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección del proyecto, ni posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Estos gastos podrán ser presentados como aportes propios o de terceros al proyecto, debidamente respaldados. Tampoco se solventarán gastos de ninguna naturaleza asociados a la retribución vinculada al proyecto.

### 1.3. POSTULANTES

Podrán postular a la presente convocatoria, las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

#### PERSONAS NATURALES:

- Mayores de edad de conformidad a la legislación vigente;

- Chilenos residentes en el país o en el extranjero o extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país;
- Que no se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el numeral 1.4, de las presentes Bases de Concurso.

#### **PERSONAS JURÍDICAS:**

- De derecho público o privado. No pueden postular, en la presente convocatoria, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las municipalidades.
- Que no se encuentren inhabilitadas, según lo indicado en el numeral 1.4. de las presentes Bases de Concurso.

Además, los proyectos que se presenten por el postulante no deberán contemplar la participación de personas, en calidad de coejecutor, que se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el numeral 1.4. de las presentes Bases de Concurso.

Excepcionalmente, sólo pueden postular en las Modalidades y Submodalidades que a continuación se indican, las siguientes personas:

- Modalidad de Producción de Eventos Regionales: Personas Jurídicas.
- Modalidad de Difusión del Audiovisual Nacional, Submodalidad Difusión a través de programas de televisión cable: Personas Jurídicas.
- Modalidad de Implementación de Equipamiento para el desarrollo audiovisual: Personas Jurídicas

### **1.4. INHABILIDADES**

Están inhabilitados de participar en esta convocatoria, en calidad de postulante o de coejecutores, las personas que al momento de presentar su postulación o durante las etapas de evaluación o de selección, o al momento de la firma de convenio, se encuentren, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Con sanción administrativa vigente.
- b) Con prórroga vigente de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.
- c) Mantener pendiente, sin la autorización administrativa respectiva, el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
- d) Tener deuda pendiente con el CNCA por incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos suscritos en el marco de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, según la información que en sus registros mantenga el Departamento de Administración General del Consejo.
- e) Ser integrante de directorios de sociedades, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, colectivos culturales o gremiales u otro tipo de persona jurídica que sea responsable de un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) precedentes.

- f) Ser coejecutor en algún proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, y que no cuente con certificado, emitido por la Secretaría Ejecutiva o la Dirección Regional en los casos que corresponda, que acredite la ejecución total de las funciones que estaban a su cargo en calidad de coejecutor en el proyecto respectivo.
- g) Ser funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren afectas a una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Tener grado de parentesco establecido en la letra b) del artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sea con integrantes del Directorio Nacional del CNCA, o del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, o con los funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

El CNCA mantendrá a disposición de los interesados la nómina actualizada de personas que se encuentren inhabilitadas de participar en esta convocatoria por las causales señaladas en las letras a), b), c), d) e), f) y g) precedentes, la que estará publicada en el sitio [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), a modo de información para los postulantes y para los integrantes del Comité de Evaluadores y del Jurado durante todo el proceso de concurso.

Es responsabilidad de cada postulante y coejecutor regularizar ante el CNCA su situación en caso de aparecer en la nómina publicada.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el proyecto no podrá continuar en el proceso, quedando inmediatamente fuera del procedimiento concursal.

## 1.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL

Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, y en especial, a la normativa que se detalla a continuación.

**Normativa contenida en el Código del Trabajo sobre Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos:** La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N° 19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los responsables de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) no exime de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

**Protección del Derecho de Autor:** Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del postulante del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley. La

autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público.

La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

## 1.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los sesenta (60) días siguientes a la publicación de los resultados. Para ello, deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicados los resultados del concurso y transcurridos sesenta (60) días hábiles de ello, la Secretaría Ejecutiva destruirá la documentación relativa a los proyectos que no resulten seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.

## CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO

El proceso del concurso se subdivide en las siguientes 4 (cuatro) etapas secuenciales:

- Etapa de Postulación
- Etapa de Admisibilidad
- Etapa de Evaluación
- Etapa de Selección

## 2.1. ETAPA DE POSTULACIÓN

El proyecto **deberá ser descrito en el Formulario de Postulación** destinado especialmente para la Línea a la cual se postula, disponible en soporte papel y electrónico. El Formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en la forma que a continuación se señala:

- El **formulario soporte papel** deberá ser escrito con máquina de escribir o computador. No se aceptarán postulaciones manuscritas, salvo que el postulante pertenezca a los pueblos originarios, quién podrá presentar sus postulaciones escritas a mano, en letra imprenta, clara y legible.
- El **formulario electrónico** deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl).

En el caso de postular a través de Internet, el sistema de postulación le asignará un número de Folio al proyecto. Para el proyecto que utilice el formulario en soporte papel, dicho Folio le será asignado al momento de presentación de su proyecto en la oficina del CNCA correspondiente.

Los postulantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen conveniente dentro del periodo abierto para realizar las postulaciones, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2.4 de las presentes bases de concurso.

Todo proyecto, cualquiera sea la línea de financiamiento a que postula, debe presentar los siguientes **Antecedentes Necesarios de Postulación:**

N°	ANTECEDENTES NECESARIOS DE POSTULACIÓN
1	<b>Fotocopia de cédula nacional de identidad</b> vigente del postulante del proyecto, en caso de persona natural, o <b>Fotocopia del Rol Único Tributario</b> vigente y Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente del o de los representantes legales, en caso de persona jurídica.
2	<b>Certificado de vigencia de las personas jurídicas</b> , según su naturaleza, y su comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> ). Estos certificados no deben tener una antigüedad superior a 60 (sesenta) días.
3	<b>Antecedentes curriculares del postulante</b> del proyecto y del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, que respalden la competencia para la línea de financiamiento a la que postula y que se indicó en el Formulario de Postulación, tales como: fotocopia de títulos profesionales, certificados de grado, postítulos, diplomados, carpeta de obra o reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación. En todo caso, los antecedentes curriculares que se solicitan deben ser relacionados con el proyecto que está postulando.
4	<b>Carta de compromiso</b> firmada del o de los coejecutores, en caso que éstos existan, indicando su calidad de coejecutor y participación específica en el proyecto.
5	Autorización otorgada ante Notario Público para el <b>uso legal de obras intelectuales de terceros</b> , cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.
6	<b>Cotizaciones</b> que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto, cuando corresponda.
7	Documentos que acrediten los <b>aportes de terceros</b> en original o copia autorizada ante Notario Público en el caso que el proyecto los contemple o la línea de financiamiento lo exija, indicando su monto o su valoración en dinero en caso de tratarse de otro tipo de aportes. Podrán consistir entre otros, en contratos, convenios, cartas u otros instrumentos donde consten dichos aportes.
8	<b>Autorización de los administradores de los espacios de exhibición y presentación</b> de los proyectos, sean éstos públicos o privados, debidamente firmada, en original o copia autorizada ante Notario Público, comprometiéndolo uso y fecha acordada, cuando el proyecto lo contemple.
9	<b>Plan de Difusión.</b>
10	<b>Plan de Financiamiento</b> , demostrando los aportes propios y aportes de terceros.
11	<b>Plan de Gestión</b> que considere alianzas que aseguren la manutención del portal en el tiempo.
12	<b>Modelo de Negocio</b> que asegure continuidad en las iniciativas.

Los Antecedentes Necesarios de postulación individualizados en los N° 1 y 2 de la nómina precedente, no serán considerados como requisitos de admisibilidad del proyecto. En todo caso, se deberán tener a la vista en la etapa de firma de convenio, y en caso de no presentarse, la selección quedará sin efecto.

Además, los proyectos deberán presentar los siguientes **Antecedentes Específicos de Postulación**, según modalidad a que se postula:

**Modalidad de Producción de Eventos Regionales**

**Modalidad de Formación de Audiencias**

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Fecha y lugar de realización del evento.
2	Contenido del evento, detallando cada una de las actividades que compromete.
3	Nómina de las obras y realizadores participantes. Descripción del modo en que se realizará la selección.
4	Destacar principales hitos de la actividad y su público objetivo.
5	Descripción del formato de realización del evento con énfasis en las actividades de intercambio creativo (charlas, encuentros, seminario u otra actividad programada).
6	En el caso que el proyecto haya tenido versiones anteriores: 1. Breve reseña de la trayectoria del evento, o bien, descripción del contenido de sus versiones anteriores. 2. Datos y antecedentes concretos y demostrables de la asistencia de público durante todos los días de las versiones anteriores del evento. 3. Registro visual o audiovisual de anteriores versiones del evento, si las hay.

**Modalidad de Difusión del Audiovisual Nacional**  
**Submodalidad de Difusión en Medios Electrónicos**

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Acreditación del dominio del sitio otorgado por la institución competente.
2	Pantallas impresas que contengan reseña o resumen de publicaciones anteriores.
3	Maqueta del proyecto de páginas web en CD (tres copias idénticas señalando número de folio).

**Modalidad de Difusión del Audiovisual Nacional**  
**Submodalidad de Difusión a través de programas de televisión cable**

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Descripción y contenido del programa que se propone (propuesta argumental y audiovisual).
2	Guión del primer capítulo y escaleta o preguiones de los siguientes capítulos.
3	Ficha artístico-técnica.
4	Presupuesto de producción señalando claramente los ítems de desarrollo.
5	Contrato y / o carta de compromiso con canal de televisión emisor.
6	En caso de ciclos temáticos listado de títulos de las obras a emitir.
7	En caso de entregar un compromiso de emisión de canales locales deberán entregar copia del decreto que otorga concesión a la misma, otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, MTT.

**Modalidad de Difusión del Audiovisual Nacional**  
**Submodalidad de Difusión y Distribución de obras a través de soportes físicos digitales**

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Listado de títulos de la(s) obras(s) a distribuir.
2	Sinopsis de la(s) obras(s).
3	Plan de producción.
4	En el caso de titular de los derechos, certificado del registro de propiedad intelectual de la(s) obra(s). En el caso de no ser el titular de los derechos, contrato celebrado entre el ejecutor principal y quien(es) posea(n) la titularidad de los derechos de explotación de la(s) obra(s) de explotación y distribución de la(s) obra(s), con expresa indicación de su alcance, extensión y costo.
5	Tres copias de la (s) obra (s). Sólo en el caso de obras patrimoniales se aceptará la no entrega de este requisito, siempre que esté correctamente fundamentado en el proyecto. En este caso deberá entregarse antecedentes que destaquen el valor artístico, cultural y patrimonial de la propuesta.
6	Documento que acredite fecha de estreno, exhibición o comunicación pública de la obra.
7	Plan de distribución del DVD o Blu-ray, con documentos que acrediten la difusión masiva de la obra.

8	Maqueta del DVD o Blu-ray.
---	----------------------------

### Modalidad de Distribución no tradicional de obras audiovisuales

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Acreditación del soporte propuesto para dichos fines.
2	Maqueta del proyecto en el soporte pertinente.
3	Descripción detallada de la implementación técnica del proyecto en el soporte elegido, donde se describan los servicios, la arquitectura de información y las fases de desarrollo.
4	Estudio de la personalidad del consumidor.
5	En el caso de titular de los derechos, certificado del registro de propiedad intelectual de la(s) obra(s). En el caso de no ser el titular de los derechos, contrato celebrado entre el ejecutor principal y quien(es) posea(n) la titularidad de los derechos de explotación de la(s) obra(s) de explotación y distribución de la(s) obra(s), con expresa indicación de su alcance, extensión y costo.
6	Listado de títulos de las obras a distribuir.
7	Sinopsis de la(s) obras(s).
8	Tres copias de la (s) obra (s). Sólo en el caso de obras patrimoniales se aceptará la no entrega de este requisito, siempre que esté correctamente fundamentado en el proyecto. En este caso deberá entregarse antecedentes que destaquen el valor artístico, cultural y patrimonial de la propuesta.
9	Plan de comercialización.

### Modalidad de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Descripción de las actividades propuestas.
2	Plan de Gestión de la sala, el cual debe contemplar acciones de formación de público y exhibición de obras audiovisuales nacionales e incluir el listado de títulos a exhibir y las autorizaciones para exhibición, además de un plan de difusión de las acciones de la sala.
3	Descripción de las actividades desarrolladas en el último año por el espacio cultural postulante.
4	Cotización del equipamiento que se solicita comprar o reparar.
5	Levantamiento técnico de la sala firmado por profesional competente.
6	Cartas compromiso institucional a realizar el plan de gestión y difusión comprometido.

Adicionalmente, se podrá agregar documentos o materiales de apoyo que el postulante considere relevantes para su evaluación, la que tendrá la calidad **Antecedentes Voluntarios de Postulación**.

### FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) El proyecto se debe ordenar de la siguiente manera:

- **Portada**, la que debe indicar, al menos, nombre del Fondo y Línea de financiamiento a que se postula, el folio del proyecto, su título y nombre del postulante.
- **Índice** de contenido
- **Formulario de Postulación**. Si se postula a través de Internet, se debe incorporar la versión impresa del Formulario de Postulación llenado.
- **Antecedentes Necesarios** de Postulación.
- **Antecedentes Específicos** de Postulación.
- Anexo: **Antecedentes Voluntarios** de Postulación, en caso que existan.

b) Toda documentación del proyecto deberá ser presentada en idioma castellano. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar el documento original junto a

la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

c) Se deben presentar **3 (tres) ejemplares** del proyecto postulado, siendo uno original y los otros, copia idéntica del original.

d) Cada ejemplar del proyecto postulado deberá presentarse debidamente anillado, corcheteado, encarpetao o a través de otra modalidad que permita mantener unidas todas sus páginas, con hojas numeradas.

e) Una copia completa de todo el material mencionado anteriormente en respaldo digital CD, con el nombre del proyecto y folio que permita la identificación.

En el caso que el postulante de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, presenta información, que a estimación del CNCA, no sea veraz, respecto de los antecedentes contenidos en los documentos — públicos o privados — acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el concursante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

### **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS**

El plazo de entrega de los proyectos en la presente convocatoria, comienza el **18 de enero de 2010** y vence el día **29 de marzo de 2010**, a las 17:00 horas de Chile Continental para todas las regiones del país y el extranjero.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

El lugar de entrega de los proyectos, para todas las regiones del país, será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana de Santiago, en que se entrega en la Secretaría Ejecutiva, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago.

Las postulaciones por correo expreso certificado (para proyectos enviados desde el extranjero o desde zonas aisladas del país u otros casos en que se requiera dicho envío), cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso serán devueltas al remitente y serán inadmisibles. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

Se entenderá que la postulación ha sido presentada, una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA, en la forma precedentemente señalada.

### **GASTOS DE ENVÍO DE LOS PROYECTOS**

El costo de envío de los proyectos será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo expreso certificado que sean remitidas “por pagar” serán devueltas al remitente y serán inadmisibles.

### **RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La recepción de los proyectos deberá constar en un comprobante timbrado por el funcionario habilitado para estos efectos. En dicho comprobante, que debe ser exigido por el postulante, se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, número de folio del proyecto y la fecha de recepción.

Será responsabilidad del postulante, velar por la oportuna recepción de su proyecto por parte del CNCA.

La recepción del proyecto y del comprobante que lo acredita, no constituyen admisibilidad en este concurso.

## 2.2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Recibida la postulación la Secretaría Ejecutiva, procederá a resolver su admisibilidad.

Se considerará admisible un proyecto cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- El postulante cumple con los requisitos indicados en el numeral 1.3 de las presentes Bases.
- El proyecto se ha presentado en el correcto Formulario de Postulación.
- Se adjuntan los Antecedentes Necesarios de Postulación, de acuerdo al párrafo 2.1.
- Se adjuntan todos los Antecedentes Específicos de Postulación, exigidos según la modalidad de financiamiento, de acuerdo al párrafo 2.1.
- El proyecto cumple las condiciones de financiamiento al que puede optar, de cofinanciamiento y duración, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2, dependiendo de la modalidad de financiamiento a que postula.
- El proyecto ha sido presentado dentro del plazo de entrega establecido, y en caso de ser enviado por correo certificado, no ha sido enviado por pagar.

En caso de requerirse, el Jefe del Departamento de Creación Artística del CNCA, podrá solicitar la asesoría de una Comisión constituida especialmente para estos efectos por la Ministra Presidenta de este Servicio, que está conformada por un representante del Departamento de Creación Artística, un representante de Gabinete de la Ministra Presidenta del CNCA y un representante del Departamento Jurídico.

Se declarará inadmisibile el proyecto, cuando no cumpla con a lo menos un requisito descrito precedentemente. La inadmisibilidad del proyecto será certificada por la Secretaría Ejecutiva.

La nómina de los proyectos declarados inadmisibles, se publicará en el sitio [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), indicándose para cada caso sus fundamentos en la FUE.

A contar de la fecha de publicación de los proyectos inadmisibles, el postulante de un proyecto declarado inadmisibile tendrá 5 (cinco) días hábiles para impugnar fundadamente dicha declaración. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada.

## 2.3. ETAPA DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos admisibles será realizada por un Comité de Evaluadores de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en el Capítulo III de las presentes Bases de Concurso.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Consejo de Arte y la Industria Audiovisual el cual será formalizado por resolución exenta del (de la) Ministro (a) Presidente (a) del CNCA.

**Incompatibilidad aplicable a integrantes del Comité de Evaluadores:** Ningún integrante del Comité de Evaluadores podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, sus hijos, sus hijos adoptados, o sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Por lo anterior, estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno

de los postulantes al presente concurso; no podrán participar como ejecutores de los proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito; no podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al presente concurso. Queda expresamente prohibido participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Tratándose de estas incompatibilidades, se encontrarán afectos a ellas sólo respecto de la línea o modalidad en que le corresponda cumplir su labor.

Si se configura la incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el evaluador afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales y ponderaciones que se indican a continuación en las tablas de criterios de evaluación:

#### TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

##### MODALIDAD PRODUCCION DE EVENTOS REGIONALES

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	<p>1. <b>Viabilidad Técnica:</b> mide la coherencia general del proyecto, la calidad de la presentación y formulación; así como la coherencia del cronograma y los costos; la calidad y experiencia del equipo ejecutor.</p> <p>2. <b>Viabilidad financiera y estructura de financiamiento:</b> mide la calidad y estructura financiera del proyecto, considerando la viabilidad financiera en relación al costo, la viabilidad de la producción y coherencia con los valores de mercado. Viabilidad de difusión y promoción. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados.</p>	40%
EVALUACIÓN ARTÍSTICA	<p>1. <b>Impacto social, artístico y cultural del proyecto.</b> Considera la calidad artística, proyección artística e interés de la propuesta, y su aporte al desarrollo del audiovisual nacional; calidad de obras contempladas en la exhibición o competencias. Calidad de participantes e invitados. Actividades complementarias del evento. Trascendencia en el medio audiovisual regional. Impacto en la difusión de la actividad.</p>	60%

##### MODALIDAD FORMACIÓN DE AUDIENCIAS

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	<p>1. <b>Viabilidad Técnica:</b> mide la coherencia general del proyecto, la calidad de la presentación y formulación; así como la coherencia del cronograma y los costos; la calidad y experiencia del equipo ejecutor.</p> <p>2. <b>Viabilidad financiera y estructura de financiamiento:</b> mide la calidad y estructura financiera del proyecto, considerando la viabilidad financiera en relación al costo, la viabilidad de la producción y coherencia con los valores de mercado. <b>Viabilidad de difusión y promoción.</b> Consistencia y coherencia de los documentos acompañados.</p>	40%
EVALUACIÓN ARTÍSTICA	<p>1. <b>Impacto social, artístico y cultural del proyecto.</b> Considera la calidad artística, proyección artística e interés de la propuesta, y su aporte al desarrollo del audiovisual nacional; calidad de obras contempladas en la exhibición o competencias; calidad de participantes e invitados;</p>	60%

	<p>actividades complementarias del evento; trascendencia en el medio audiovisual regional; impacto en la difusión de la actividad; contenidos del plan de gestión y periodicidad de realización de las actividades propuestas; contenidos de talleres y charlas en caso de contemplarlas; público beneficiario; repercusión en el medio audiovisual; pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional.</p>	
--	--	--

#### MODALIDAD DIFUSION DEL AUDIOVISUAL NACIONAL

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	<p>1. <b>Viabilidad Técnica:</b> mide la coherencia general del proyecto, la calidad de la presentación y formulación; así como la coherencia del cronograma y los costos; la calidad y experiencia del equipo ejecutor.</p> <p>2. <b>Viabilidad financiera y estructura de financiamiento:</b> mide la calidad y estructura financiera del proyecto, considerando la viabilidad financiera en relación al costo, la viabilidad de la producción y coherencia con los valores de mercado.</p> <p><b>Viabilidad de difusión y promoción.</b> Consistencia y coherencia de los documentos acompañados.</p>	40%
EVALUACIÓN ARTÍSTICA	<p>1. <b>Impacto social, artístico y cultural del proyecto.</b> Considera la calidad artística, proyección artística e interés de la propuesta, y su aporte al desarrollo del audiovisual nacional: repercusión en el medio audiovisual; pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional.</p>	60%

#### MODALIDAD DISTRIBUCIÓN NO TRADICIONAL DE OBRAS AUDIOVISUALES

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	<p>1. <b>Viabilidad Técnica:</b> mide la coherencia general del proyecto, la calidad de la presentación y formulación; así como la coherencia del cronograma y los costos; la calidad y experiencia del equipo ejecutor.</p> <p>2. <b>Viabilidad financiera y estructura de financiamiento:</b> mide la calidad y estructura financiera del proyecto, considerando la viabilidad financiera en relación al costo, la viabilidad de la producción y coherencia con los valores de mercado. <b>Viabilidad de difusión y promoción.</b> Consistencia y coherencia de los documentos acompañados.</p>	40%
EVALUACIÓN ARTÍSTICA	<p>1. <b>Impacto social, artístico y cultural del proyecto.</b> Considera la calidad artística, proyección artística e interés de la propuesta, y su aporte al desarrollo del audiovisual nacional; calidad de obras contempladas; trascendencia en el medio audiovisual; impacto en la difusión de la obra; contenidos del plan de gestión; público beneficiario; repercusión en el medio audiovisual; pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual</p>	60%

aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional.

#### MODALIDAD DE IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	<p>1. <b>Viabilidad Técnica:</b> mide la coherencia general del proyecto, la calidad de la presentación y formulación; así como la coherencia del cronograma y los costos; la calidad y experiencia del equipo ejecutor.</p> <p>2. <b>Viabilidad financiera y estructura de financiamiento:</b> mide la calidad y estructura financiera del proyecto, considerando la viabilidad financiera en relación al costo, la viabilidad de la producción y coherencia con los valores de mercado. <b>Viabilidad de difusión y promoción.</b> Consistencia y coherencia de los documentos acompañados.</p>	40%
EVALUACIÓN ARTÍSTICA	<p>1. <b>Impacto social, artístico y cultural del proyecto.</b> Considera el interés de la propuesta y su aporte al desarrollo del audiovisual nacional. Contenidos del plan de gestión y público beneficiario. Trascendencia en el medio audiovisual regional. Impacto en la difusión de la actividad.</p>	60%

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación de 10 a 100 puntos. La ponderación de los mismos, conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación total del proyecto, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios, determinará el puntaje final de presentación al jurado. El puntaje otorgado por el Comité de Evaluadores a cada uno de los proyectos sólo será referencial para el jurado.

El Comité de Evaluadores deberá realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y en un plazo máximo de **30 días corridos**, contados desde que le sean entregados los proyectos admisibles.

Los miembros del órgano estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde evaluar y calificar.

La ponderación de los criterios de evaluación conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios determinará el puntaje final. Una vez concluida la evaluación del proyecto, éste será declarado como Proyecto Elegible, si al menos alcanza un puntaje de **90 (noventa) puntos** pasando a la etapa de selección.

Los resultados de la evaluación quedarán registrados en la FUE.

#### 2.4. ETAPA DE SELECCIÓN

Pasarán a la etapa de selección sólo los proyectos elegibles.

La selección y adjudicación de los recursos estará a cargo de un Jurado.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual será formalizado por resolución exenta del (de la) Ministro(a) Presidente(a) del CNCA.

Corresponderá al Jurado decidir, basándose en una opinión fundada y consensuada, la selección y asignación de los recursos, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en el Capítulo III, de las presentes Bases de Concurso.

Éstos realizarán su labor de selección de proyectos elegibles, sometiéndolos a un análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Concluida la labor de análisis de los proyectos y decisión, el Jurado elabora la nómina de **proyectos seleccionados**.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por los asistentes, en que se incluirá la individualización del o los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Asimismo, se deberá elaborar una lista de espera en orden de prioridad para la Línea, en caso que existan recursos remanentes de este concurso. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y se expresará en una resolución que el Ministro(a) Presidente(a) del CNCA dictará a efecto.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

El Jurado está facultado para trasladar recursos entre las distintas modalidades de la presente Convocatoria.

## **INFORMACIÓN DE RESULTADOS**

Dentro de los 10 (diez) días siguientes desde la fecha la resolución administrativa que fija la selección de proyectos y la asignación de recursos, el CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional:

- a) La nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, si existiera. Dicha nómina incluirá: la región del proyecto, el folio del proyecto; el título del proyecto; nombre del responsable del proyecto; número de cédula nacional de identidad o R.U.T. del responsable del proyecto y los recursos asignados al proyecto.
- b) La nómina de los integrantes del Comité de Evaluadores y del Jurado, que intervinieron en las etapas de evaluación y selección del presente Concurso.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible también en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl) y, además, cada responsable de proyecto podrá revisar la FUE asignada a su postulación. La Secretaría Ejecutiva procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron seleccionados.

## **INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A INTEGRANTES DEL JURADO.**

Ningún integrante del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, sus hijos, sus hijos adoptados, o sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Los integrantes del Jurado estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar en forma posterior a la selección en proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito.

Queda expresamente prohibido a los integrantes del Jurado participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el jurado afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

### RECLAMACIÓN

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los postulantes podrán presentar a la Secretaría Ejecutiva una reclamación por escrito, entregando los fundamentos adecuados, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad, señalados en los numerales 2.3 y 2.4, que involucre a los integrantes de la Comisión Evaluadora o del Jurado. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera, en caso que ésta exista.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes del Comité de Evaluadores o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en la etapa de selección, de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

Con el objeto de proceder a la oportuna atención y respuesta de las solicitudes de impugnación o reclamaciones que se presenten en el proceso de concurso, el (la) Ministro(a) Presidente(a) del CNCA podrá solicitar informe a la Comisión, constituida especialmente para la etapa de admisibilidad de las postulaciones, señalada en el numeral 2.2 de las presentes Bases.

## CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA:

A continuación, se presentan parámetros y rango de puntuación para criterio de la evaluación técnica de un proyecto de la presente convocatoria.

#### a. Viabilidad Técnica:

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE (10 -59)	<p>Los contenidos del proyecto corresponden escasamente con la Línea, área y/o modalidad de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto contiene errores u omisiones, no hay expresión de una concatenación lógica.</p> <p>La coherencia entre objetivos, cronograma y costos del proyecto contiene errores u omisiones. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten visualizar la posible concreción del proyecto. Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son insuficientes, pues el conjunto de los participantes, si bien reúnen alguna calificación o competencia, éstas son bajas y/o no necesariamente son pertinentes en relación a la naturaleza del proyecto y no aseguran su calidad.</p>
REGULAR (60-79)	<p>Los contenidos del proyecto corresponden parcialmente con Línea, área y/o modalidad de concurso.</p> <p>La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. La coherencia entre objetivos, cronograma y costos del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria.</p> <p>Los antecedentes adjuntos dan cuenta mínima del proyecto y no permiten visualizar de manera total y completa su posible concreción.</p> <p>Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son dispares y no garantizan calidad en su desarrollo, pues sólo algunos de los participantes reúnen alguna calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.</p>
BUENO	Los contenidos del proyecto corresponden suficientemente a la Línea, área y/o modalidad

(80-99)	<p>de concurso.</p> <p>La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una consistente y correcta concatenación lógica.</p> <p>La coherencia entre objetivos, cronograma y costos del proyecto es consistente y correcta.</p> <p>Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar en gran forma su posible concreción. Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son adecuadas para garantizar la calidad de su desarrollo, pues gran parte de los participantes reúnen calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.</p>
EXCELENTE (100)	<p>Los contenidos del proyecto corresponden totalmente a la Línea, área y/o modalidad de concurso.</p> <p>La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica.</p> <p>La coherencia entre objetivos, cronograma y costos del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta de forma perfecta el proyecto y permiten visualizar de manera óptima su posible concreción.</p> <p>Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son totalmente óptimos para garantizar la calidad de su desarrollo, pues la totalidad de los participantes reúnen calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.</p>

#### B. Viabilidad Financiera y Estructura de Financiamiento:

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE (10-59)	<p>La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto contiene errores u omisiones y no está avalada totalmente por las correspondientes cotizaciones.</p> <p>La estructura financiera del proyecto es incoherente en relación a los costos de producción, difusión y promoción. Los co-financiamientos no están debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen, lo cual afecta gravemente la viabilidad del proyecto.</p>
REGULAR (60-79)	<p>La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es elemental y su justificación no da cuenta cabal de la solicitud, conforme con las correspondientes cotizaciones. La estructura financiera del proyecto es medianamente coherente en relación a los costos de producción, difusión y promoción.</p> <p>Los cofinanciamientos están medianamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual pone en duda la viabilidad del proyecto.</p>
BUENO (80-99)	<p>La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es suficiente, tiene una adecuada justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones. La estructura financiera del proyecto es suficientemente coherente en relación a los costos de producción, difusión y promoción.</p> <p>Los cofinanciamientos están debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo esto hace viable el proyecto.</p>
EXCELENTE (100)	<p>La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es óptima, tiene una cabal justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones.</p> <p>La estructura financiera del proyecto es totalmente coherente en relación a los costos de producción, difusión y promoción.</p> <p>Los cofinanciamientos están totalmente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual hace inmejorable la eficacia de la viabilidad del proyecto.</p>

### 3.2. EVALUACIÓN ARTÍSTICA

A continuación se presenta el criterio de evaluación artística de un proyecto de la presente convocatoria, entendiendo los criterios de evaluación definidos en el 2.3. de las presentes Bases.

El presente criterio se califica con un puntaje de 10 a 100, considerando:

<b>DEFICIENTE</b> 10-59
<b>REGULAR</b> 60-79
<b>BUENO</b> 80-99
<b>EXCELENTE</b> 100

### 3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que el Jurado deberá considerar para la selección de los proyectos son los siguientes:

- Sólo asignará recursos a un mismo postulante para 2 (dos) proyectos como máximo, considerando para ello todas las modalidades de financiamiento de la presente línea concursal.
- Aquellos proyectos que teniendo la calidad de elegibles hayan sido presentados por personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la asignación de los recursos, se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el CNCA, podrán ser rechazados por el Jurado si éste considera que el financiamiento solicitado a la respectiva Línea afecta la viabilidad del proyecto en actual ejecución.
- El Jurado, al momento de seleccionar proyectos estará facultado para asignar un monto inferior al monto total de recursos solicitados al Fondo cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo. En todo caso, deberá asignar a lo menos, el 90% de los recursos solicitados. En el evento en que un Responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.
- Conforme al mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, el Jurado propenderá a seleccionar en todas las modalidades del concurso proyectos cuyos eventos sean realizados en distintas zonas, evitando la concentración de eventos en una sola región. Además se potenciará la selección de aquellos que desarrollan acciones de formación de público y nuevas audiencias.
- En el ejercicio de sus facultades señaladas en el artículo 6° del Reglamento, el Consejo ha resuelto que con el objeto de favorecer el desarrollo armónico y equitativo de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, un 44% del total de los recursos disponibles para el presente concurso se destinará a proyectos de carácter regional. De esta suma, no más del 13,27% podrá ser destinado a financiar proyectos presentados por la Región Metropolitana.

### 4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha en que se informa el resultado de la postulación a su responsable, comenzará a correr un plazo de 30 (treinta) días corridos para que éste o su representante debidamente autorizado, concurra a la Dirección Regional que corresponda, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, presentando la siguiente documentación, según se indica:

#### Personas Naturales:

- Garantía, según lo indicado en el numeral 4.3 de las presentes Bases.
- Certificado de Residencia otorgado por Carabineros de Chile que acredite el domicilio del responsable, en caso de residir éste en Chile.
- Fotocopia de cédula nacional de identidad del responsable, en caso que no haya sido presentado con la postulación.
- Fotocopia de cédula nacional de identidad y certificado de residencia del aval del responsable, en aquellos casos en que se requiera su existencia.

- Poder o Mandato General, otorgado por escritura pública, con vigencia no superior a un año, en el caso que el responsable realice su proyecto en el extranjero.
- Poder otorgado ante el cónsul respectivo, con vigencia no superior a un año, debidamente legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso que el responsable no resida en Chile.

#### Personas Jurídicas:

- Garantía, según lo indicado en el numeral 4.3 de las presentes Bases.
- Escritura pública de constitución de la sociedad o sus estatutos, según corresponda, con sus modificaciones posteriores.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, con antigüedad no superior a 60 días, contados desde su presentación, en caso que no haya sido presentado con la postulación.
- Fotocopia del rol único tributario vigente y fotocopia de cédula nacional de identidad vigente del o de los representantes legales, en caso que no haya sido presentado con la postulación.
- Copia de escritura pública de delegación de facultades, con certificación de vigencia de Notario Público o Archivero Judicial o certificado de vigencia del poder, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, de la persona que suscribirá el convenio en su representación, ambos documentos con vigencia no superior a un año contado desde la fecha de su emisión.
- Comprobante de inscripción en el registro único de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)), en caso de no haber sido presentada con la postulación.
- Certificado de residencia otorgado por Carabineros de Chile que acredite el domicilio del responsable del proyecto o copia de la certificación de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, de antigüedad no superior a 60 días desde su presentación.

## 4.2. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio de ejecución de proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad con lo estipulado en el mismo, sin perjuicio que en lo relativo a la obligación de reembolso cuando exista, se entienda que continúe vigente.

## 4.3. GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el responsable del proyecto, mediante:

- **Letra de Cambio**, aceptada ante Notario Público y extendida a la vista a favor del CNCA, la que deberá ser avalada por un tercero en caso que el responsable no resida en Chile o ejecute su proyecto en el extranjero; o
- **Boleta de Garantía Bancaria**, extendida a la vista a favor del CNCA; o
- **Póliza de Seguro** de ejecución inmediata, tomada a favor del CNCA.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de la garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

Se exceptúan de otorgar esta garantía las Municipalidades.

## 4.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de las leyes, Reglamentos de los Fondos, de las Bases del presente Concurso y del convenio de ejecución de proyecto suscrito. Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de proyecto, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspender la entrega de recursos al proyecto y ordenar la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable del proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al responsable para presentar proyectos hasta por 3 (tres) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto se impongan serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado por la medida a través de carta certificada.

#### **4.5. OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO**

Conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Fomento Audiovisual, los proyectos postulados a las Modalidades de Producción de Eventos Regionales, Formación de Audiencias, Difusión de Audiovisual Nacional y Distribución no Tradicional de Obras Audiovisuales, tendrán la obligación de reembolsar al Fondo el 5% (cinco por ciento) de los recursos asignados en la medida que la comercialización de la obra audiovisual genere ingresos netos. El reembolso se hará efectivo desde la primera comercialización, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, conforme a las siguientes reglas:

Se considerarán ingresos netos aquellos ingresos obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de la producción establecidos en el proyecto aprobado.

Para efectos de estas bases se entenderá por actos de comercialización toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades abierta y de pago, venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48º del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, el monto del financiamiento otorgado afecto a reembolso se expresará en unidades de fomento (UF), así como los abonos que se efectúen por concepto de reembolso.

La obligación de informar los ingresos y la forma de reflejar el aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario y las demás condiciones de su rendición, se determinarán conforme a lo dispuesto en el párrafo IV del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

#### **4.6. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS**

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

#### **4.7. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

El CNCA certificará la ejecución total del convenio de ejecución de proyecto. Dicha certificación se efectuará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada;
- Rendición de los recursos adjudicados según las instrucciones entregadas por el CNCA a los beneficiarios; y
- Cumplimiento de la obligación de reembolso de hasta el 5% del financiamiento otorgado, cuando corresponda de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 4.5. de las presentes bases.

En caso de cumplimiento de lo anterior, se le hará entrega al Responsable del respectivo certificado y se le devolverá la garantía entregada.

#### **4.8. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

El CNCA junto al responsable del proyecto podrán convenir una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto, suscribiéndose para tal efecto un documento anexo al convenio, el cual pasará a formar parte integrante del mismo, siendo obligatorio su cumplimiento.

La propuesta de retribución convenida debe acoger a lo menos uno de los criterios que a continuación se señalan:

- Muestras gratuitas para sectores de escasos recursos. En caso que el evento sea gratuito, se deberá asegurar la presencia de estos sectores al evento. La constancia del cumplimiento, se certificará mediante carta de las agrupaciones beneficiarias, las cuales se adjuntarán al informe final de ejecución del proyecto.
- Síntesis de un registro audiovisual o visual de la actividad e informe de prensa.
- Donación directa a Archivos. Bibliotecas, Centros Culturales, o cualquier otra institución que se comprometa y asegure el resguardo, conservación y facilite el acceso a la obra apoyada por el Fondo.
- Formación: Talleres de formación profesional, seminarios, docencia u otra actividad tendiente a la formación profesional del sector o bien a la formación de audiencia a través de la apreciación artística y estética, en el marco de las actividades que desarrollen municipios, escuelas, universidades, entre otras instituciones que el beneficiario considere relevante en su propuesta de retribución.
- Acceso: Difusión del proyecto dando a conocer sus contenidos en espacios que el beneficiario estime relevantes para acceso de la ciudadanía.

Para formular la propuesta y posterior materialización de la retribución, se informa que el CNCA tiene convenios de colaboración y transferencia con diversas instituciones que forman parte de la red de difusión cultural siendo actores relevantes para la implementación de la Política Pública de Cultura. Asimismo, este Servicio mantiene vigente programas dirigidos a la formación de audiencia y facilitación de acceso a lo largo de todo el país.

La individualización de las instituciones y programas se encontrará a disposición de los interesados en el CNCA.

No obstante lo anterior, a sugerencia del responsable del proyecto, podrá convenirse en conjunto con el CNCA otra alternativa de retribución que se estime relevante para los intereses de la implementación de la Política Cultural de Chile.

Mayor información en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)